REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL CESAR

ADICIONAL No.1 Y PRORROGA No.- 2 DEL CONTRATO N° 3445 de 2023

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.SECTORES 4901 San Roque-La Paz, PR50+0000 - PR98+0000. LOTE 6

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31-12-2023

PLAZO PRORROGA N°2: DOS (2) MESES

VALOR CONTRATO: $ 155.794.944.00

VALOR ADICION No.- 1: $77.897.472.00

VALOR ACUMULADO: $233.692.416.00

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE CODAZZI con NIT 824.000.076-9

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No.- 2 AL CONTRATO No. 3445 DE 2023 Entre los suscritos, Ing. **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CESAR,** según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación No. 3309 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 5º, expedida por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, CARLOS RAMON PEREZ ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 18.937.628 expedida en Agustín Codazzi, obrando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE CODAZZI, en su calidad de Gerente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 3445 DE 2023, hemos convenido adicionar y prorrogar el citado contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante solicitud dirigida a la administración vial, el CONTRATISTA solicita la adición del contrato 3445 DE 2023, con el fin de garantizar las actividades de mantenimiento rutinario, requiriendo la presencia de los asociados de la cooperativa para realizar las actividades y así garantizar un efectivo mantenimiento

rutinario en las carreteras a cargo de la Dirección territorial Cesar, **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de adición y prorroga suscrita por el Contratista, la Administración vial y el Director Territorial Cesar encargado. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 3445 DE 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($77.897.472.00) MCTE para un valor acumulado de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DICECISEIS PESOS MCTE.- ($233.692.416.00) **CLÁUSULA SEGUNDA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($77.897.472.00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($76.574.816.00), para el pago del valor básico del contrato. b). UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.322.565.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 21724 del 26 de febrero del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, correspondiente al rubro C-2401-0600-103-0- 2401023-02, Fuente propios, Recurso 21. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO**. - El plazo para la ejecución de los trabajos será de DOS (2) MESES. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar en plazo y valor de las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista. Para constancia se firma en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.

POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

Elaboró: María Inés Manjarrez A./

Revisó: José Fernando Medina S./